



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 0518/00.-

**REF./JEFATURA DE POLICIA
S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL SUB-COMISARIO HUGO OMAR
LEDESMA.-**

DICTAMEN N°: 80/00.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

1.- Vienen a dictamen las presentes actuaciones, para que este organismo asesor entienda respecto al recurso de reconsideración presentado contra la Resolución N° 11/99 por el Sub-Comisario Hugo Omar Ledesma.-

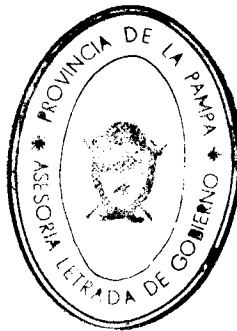
2.- La resolución recurrida se dicta como consecuencia de las actuaciones administrativas labradas al recurrente, a raíz de la denuncia que el mismo efectuara por la sustracción, de su domicilio del arma reglamentaria y sus accesorios que le proveyera la institución policial.-

3.- De lo actuado ha quedado demostrado que el Sub-Comisario Ledesma fue víctima de un ilícito, en el que no le cupo participación alguna; pero incurrió en el cumplimiento de una de las obligaciones impuestas por el régimen legal que regula su actividad, artículo 32 de la Norma Jurídica de Facto 1034, que impone expresamente al Personal de los Cuerpos de Seguridad y Técnico la obligación "... en todo momento y lugar a portar armas de fuego adecuada a las normas que se impartan".-

4.- Si el presentante debía asistir a algún sitio en el que no se permitiera o no resultara conveniente portar armas, debió con anterioridad plantear tal situación a la superioridad a efectos de obtener alguna resolución a tal cuestión.-

5.- Atento a las consideraciones que anteceden, es criterio de esta Asesoría Letrada de Gobierno que corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto, y en consecuencia ratificar en todas sus partes la Resolución N° 11/99 "D-5".-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 28 de Enero de 2000.-
SMM/mesp.-**



Dña. Adriana Isabel QUARZO
ABOGADA
SECRETARÍA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
**ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE**